



DECRETO ALCALDICIO N° 7817/2018

ARICA, 29 ABR 2018

EXENTO

VISTOS:

La Ordenanza de Derechos Municipales N° 06 del 20 de diciembre del 2017.; Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;

CONSIDERANDO:

- La licitación y bases de postulación para la administración de la **Feria FIDA MES DE ARICA 2018**, publicada en la página Web del Municipio.
- La certificación del Acta Comisión Evaluadora para determinar los resultados de la Feria FIDA MES DE ARICA 2018,
- El Ordinario N° 402 del 15 de Mayo del 2018, de Administración Municipal que instruye dictar Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

AUTORIZASE la instalación y funcionamiento de la Feria FIDA MES DE ARICA 2018, en el Parque Vicuña Mackenna, su funcionamiento será desde el 01 de Junio al 10 de Junio del 2018.-

La administración de la Feria estará a cargo de **PRODUCCIONES Y COMERCIO SILVIO ENRIQUE MARTINEZ BADILLA E.I.R.L.**, Rut. 76.242.311-1, REP. LEOPOLDO RACKWITZ SANHUEZA, quien dará estricto cumplimiento a las exigencias descritas en las bases de licitación y normas legales vigentes.

La Tesorería Municipal custodiará el Depósito a la Vista, N° 0210720 por \$ 100.000.- y depósito a la vista N° 0165225 por \$ 4.000.000.- del Banco Santander, emitidos a nombre de la Municipalidad de Arica, presentados para garantizar el cumplimiento de bases de postulación de instalación y administración de la Feria Artesanal FIDA mes de Arica 2018.

Estas garantías se devolverán previo informe emitido por la Dirección de Turismo, cuando certifique que se dio fiel cumplimiento a lo estipulado en las Bases de la feria FIDA MES DE ARICA.

Será responsabilidad de los Organizadores mantener aseado el sector, asimismo, la instalación eléctrica correspondiente y la vigilancia de los módulos y deberá mantener el volumen moderado.

Notificará el presente Decreto Alcaldicio, Inspecciones Generales dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Inspectores Municipales, Dirección de Turismo, Sección Rentas para los fines administrativos correspondientes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GER. ODA/CCG/BCA/MGP/MCC/mcc.-

